

103

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

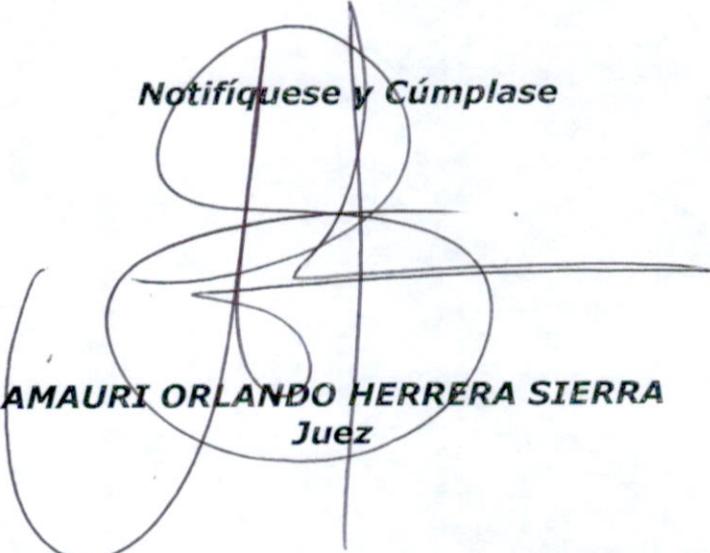
Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra CARLOS JULIO VILLALBA

No.253684089001 2012 00015 00

La memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto del 13 de diciembre de 2016 (fl. 100).

Por Secretaria comuníquese esta determinación, haciéndole saber a la auxiliar de la justicia, que debe aclarar la función desempeñada por el Señor DARÍO BARRIOS QUIJANO en la administración del bien dejado bajo su custodia, ya que es ella quien lo cita en el informe rendido el 9 de diciembre de 2016.

Notifíquese y Cúmplase



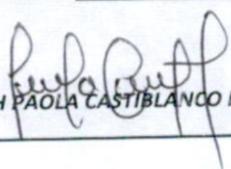
AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 005 DE HOY 15 DE FEBRERO DE 2017

La Secretaria,



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

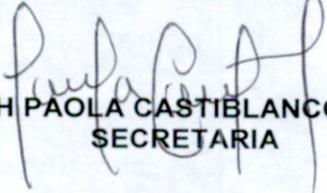
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

16 DE FEBRERO DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

20 DE FEBRERO DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA